



República de Chile
Provincia de Linares
Relaciones Públicas

PARRAL,

DECRETO AFECTO N° /

VISTOS:

- 1).- El contrato a Honorarios de fecha **26 abril 2023**, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña **ROCÍO BUSTOS SÁEZ**
- 2).-Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 3).- La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule que declara electa como Alcaldesa de la Comuna de Parral a Doña PAULA RETAMAL URRUTIA.
- 4).- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule que proclama como Alcaldesa de la Comuna de Parral a Doña **PAULA RETAMAL URRUTIA** para el periodo comprendido entre el 28-06-2021 y el 06-12-2024
- 5).- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- 6).- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.
- 7).- La personería de doña **MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO** para representar a la Municipalidad de Parral se encuentra establecida en el Decreto Exento N° 2454 de fecha 29 de junio de 2021, que delega la firma de la Alcaldesa a la Administradora Municipal.
- 8).- Decreto Exento Siaper N° 1.216 de fecha 27 de Julio de 2023 que designa como Secretario Municipal subrogante don Pablo Muñoz Henríquez, Directivo, Grado 7° E.M.S

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha **26 abril 2023**, entre la I. Municipalidad de Parral y doña **ROCÍO BUSTOS SÁEZ**, Cédula Nacional de Identidad número diecinueve millones ochocientos veintisiete mil ochocientos cuarenta y cinco guión nueve (N°19.827.845-9), contrato que se entiende incorporado al presente Decreto. -

2.- **ESTABLÉCESE**, que la Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario la cantidad de **TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$340.000)**, impuesto incluido, previa emisión de la boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por la jefa de Relaciones Públicas la Sra Olga lucía Gálvez Restrepo o quien le subrogue, que acredite la realización de los servicios contratados.

El prestador presentará cuatro boletas, por los montos y fechas que se indican a continuación:

- 31 de mayo: \$60.000 impuesto incluido
- 30 de junio: \$60.000 impuesto incluido
- 28 de julio: \$60.000 impuesto incluido
- 31 de agosto: \$160.000 impuesto incluido

3.-**IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem 215-21-04-004-000-000 área de gestión 6-1-1 "Centro de Gestión de la Cultura y las Artes"

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
"Por orden de la Alcaldesa"



PABLO MUÑOZ HENRÍQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JAR

DISTRIBUCIÓN.- Oficina de Partes (digital)
RRPP (digital (jessica.albornoz@parral.cl))



MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

2.- Dirección Finanzas (Jorge.valverde@parral.cl Nelson.lopez@parral.cl)

4.- Personal (recursos.humanos@parral.cl)

5.- Interesado (rbustos@uc.cl)

3.-

Vº Bº JEFA DE RELACIONES PÚBLICAS
OLGA LUCÍA GÁLVEZ RESTREPO





República de Chile
Provincia de Linares
Relaciones Públicas

QUINTO: La prestadora deberá efectuar los servicios contratados antes señalados en la fecha y hora establecidas. La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, sin aviso previo y sin derecho a indemnización alguna; en cambio el (la) prestador(a) de servicios deberá dar aviso con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.

SEXTO: Se deja constancia que de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 20.255, que establece Reforma Previsional, la prestadora de servicios declara expresamente que rechaza por el periodo de contratación efectuar cotizaciones previsionales y en el evento que desistiere de dicha decisión, éstas serán de su cargo y responsabilidad. -

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral y Maule, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia. -

OCTAVO: La personería de doña **PAULA RETAMAL URRUTIA** para representar a la Municipalidad de Parral se encuentra establecida en el Decreto Afecto N° 1282 de fecha 29 de junio de 2021

NOVENO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 1 (un) ejemplar del mismo tenor, quedando este en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral y se envía copia a través de correo electrónico al prestador (a)



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada por doña
PAULA RETAMAL URRUTIA, C.N.I. N° [REDACTED]

ROCÍO BUSTOS SÁEZ
C.N.I. N° [REDACTED]